

**ACTA N° 488 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CELEBRADA EL 24 DE ENERO DE 2020  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez y Diez horas de la mañana (10:10 a.m.) del **VIERNES 24 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Extraordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón A de reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. WINSTON SANTOS UREÑA**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS; **LIC. NICOLÁS RESTITUYO**, Viceministro de Trabajo; **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. JACQUELINE RIZEK**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**, Titular del Sector Empleador; **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY** y **LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, Suplentes del Sector Empleador; **SR. TOMÁS CHERY MOREL**, **SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA** e **ING. JORGE ALBERTO SANTANA**, Titulares del Sector Laboral; **LICDA. GERTRUDIS SANTANA**, **LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ** y **LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**, Suplentes del Sector Laboral; **LIC. FRANCISCO RICARDO GARCÍA** y **LICDA. FRANCISCA ALT. PEGUERO**, Titular y Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería; **LIC. VILLY ASENCIO VARGAS** y **LICDA. DANIA MARÍA ÁLVAREZ PUELLO**, Titular y Suplente del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **LICDA. ANA ISABEL HERRERA PLAZA** y **LIC. SALVADOR EMILIO REYES**, Titular y Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU** y **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas los señores: **DR. RAFAEL SÁNCHEZ CÁRDENAS**, **DR. JUAN JOSÉ SANTANA**, **LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ**, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **LIC. JUAN ALBERTO MUSTAFÁ MICHEL**, **DRA. PATRICIA MENA STURLA**, **LICDA. LIDIA FÉLIZ MONTILLA** y **LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS**.

El **Dr. Winston Santos Ureña**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, dio apertura a la Sesión Extraordinaria No. 488 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

**AGENDA**

**Tema Único:** Solicitud de la ARS/SS de Gestión de recursos económicos, para cubrir el gasto de Nómina del personal de dicha ARS, a partir del mes enero del 2020. Comunicación No. 2020-0002, d/f 10/01/2020. **(Resolutivo)**

Desarrollo de la Agenda

El **Dr. Winston Santos Ureña**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, dio inicio a la Sesión Extraordinaria 488, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, procedió al conocimiento del tema.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like W.A.P., J.A.P., and others.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the bottom left margin.

Handwritten signature on the bottom center margin.

Handwritten initials 'F.A.P.' on the bottom center margin.

Handwritten initials on the bottom right margin.

Explicó que a raíz de la Ley 397-19 que ordena la creación del IDOPPRIL, y a su vez, la disolución del IDSS, se estableció que debía transferirse la cartera de afiliados al SeNaSa; dicha ley fue aprobada en septiembre del 2019, y la misma establece que debe hacerse el traspaso de todos los empleados de todas las instancias del IDSS a otra institución del Estado, y le da un plazo hasta marzo. No obstante, ese presupuesto el Estado no lo puso en el IDSS y, de hecho, los empleados han seguido cobrando.

Con relación a los empleados de la ARS Salud Segura, el dinero que le entraba para manejar toda el área operativa y pagar los salarios, procedía del per cápita que pagaban sus afiliados, y la TSS le dispersaba. Más o menos al 30 de diciembre, esa cartera de afiliados fue transferida a SeNaSa, entonces, ese dinero es enviado a dicha ARS. Esos empleados no tienen posibilidad de cobrar y no hay mecanismo de cómo conseguir dinero. Nosotros conversamos con el sector empleador, trabajador y demás instancias del Gobierno, y entendimos que, existiendo MIL SETECIENTOS SESENTA y SEIS MILLONES DE PESOS (RD\$1,766,000,000.00) en la Cuenta de Estancias Infantiles, dinero que originalmente era del IDSS, que nunca le fue transferido, y que posteriormente, este Consejo tendrá que tomar decisión sobre eso; vimos que, ante una situación como esta de salarios, que tiene que ver con la vida de las personas es necesario que se tome una medida.

Por tales motivos, elaboramos una propuesta de resolución donde este Consejo ordena a la TSS apropiarse de RD\$55,560,000.00, equivalente a los meses de enero, febrero y marzo, para el salario de esos empleados, porque a partir de abril el Gobierno tendrá que asumirlo, enviándolo a otra entidad del Estado.

**El Consejero Pedro Julio Alcántara**, nosotros no entendemos por qué si la nueva Ley dice de qué manera se resolverá el problema económico de esos trabajadores, es el Consejo que tiene que asumir la responsabilidad que el Ministerio de Hacienda no previó, y es a quien le toca resolverlo. No estamos en contra de que se le resuelva un problema a las personas que trabajan en la ARS Salud Segura, pero sí creemos que este Consejo debe tener un criterio más apegado a la nueva Ley, para que no cometamos errores.

**El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, expresó que el presupuesto de la ARS Salud Segura nunca salió del Gobierno Central, no era por el Ministerio de Hacienda, era una institución privada que recibía el dinero de esos afiliados. Lo que pasa es que cada mes que seguía operando se incrementaba el déficit, y el Gobierno lo asumía por responsabilidad, lo que estaban recibiendo apenas daba para pagar a los empleados, pero no para pagar las prestaciones de los afiliados; es montarlo en el presupuesto de otras instituciones, porque esto nunca estuvo en el Gobierno. No conozco a los empleados, pero se trata de la vida de esas personas.

**El Consejero Jorge Alb. Santana**, al igual que mi compañero Pedro Julio, nosotros no estamos en desacuerdo, lo que en términos particulares me gustaría saber es que, luego de solucionado este problema en marzo ¿qué ocurrirá con esos trabajadores?

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'WJM' and 'OK'.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'J. Alb. Santana' and 'W. Santos Ureña'.

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, hay una comisión que está trabajando con todos los currículos de esos empleados del IDSS, para reubicarlos de acuerdo a los perfiles. Lo que se tiene contemplado es enviarlos a las plazas que se van a habilitar en la Sociedad Sanitaria, una parte de los perfiles, y el Gobierno distribuirá a los demás, y se pensionará a todos los que están en ese proceso. Hay personas que tienen 38 años de edad, tienen 20 años trabajando, y dicen que les toca pensión al 100%, y nosotros le decimos que la pensión es un derecho que se adquiere cuando se cumple con los requisitos que están en la Ley, a los 38 años de edad no se pensiona. La mayoría de esos empleados tendrán mejores condiciones, y los que sólo cobraban sin trabajar, para ellos no será beneficioso; en abril todos deben estar reubicados.

El Consejero Juan Alfredo De La Cruz, nosotros al igual que el sector trabajador no estamos en contra de que se utilicen los fondos para la nómina, pero entendemos que como dice la resolución, que quede lo más transparente posible el proceso. La preocupación del compañero Santana, de que sea hasta la fecha que se decida, sin que los empleados queden fuera.

Esto demuestra que a veces hacemos proyectos de ley, y nos olvidamos de las personas, reubicarlos a todos no será sencillo, y como se nos explicó, hay cosas que no se previeron en este proceso, se esperaba que sería más rápido, pero son más de mil personas que hay que mover, este es un aprendizaje para todos nosotros, y para los legisladores cuando elaboran proyectos de ley.

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, procedió a dar lectura a la parte in fine de la propuesta, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

**PRIMERO:** Autorizar a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) hacer la apropiación de la suma de **Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$55,560,000.00)** de la cuenta de Estancias Infantiles para destinarlo a cubrir los salarios de los empleados de la Administradora de Riesgos de Salud Salud Segura (ARS SS) del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), suma que deberá transferirse al Seguro Social por un período de tres (3) meses, desde el mes de enero hasta marzo del año 2020, distribuida en montos mensuales de **Dieciocho Millones Quinientos Veinte Mil Pesos con 00/100 (RD\$18,520,000.00)**.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) que los fondos utilizados para esta distribución, sean tomados del monto acumulado en la **Cuenta de las Estancias Infantiles**.

**PÁRRAFO:** La TSS incluirá en el Informe Financiero mensual que presenta al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), la distribución realizada para estos fines.

**TERCERO:** Instruir al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a todas las instituciones involucradas.

ep.



ok  
J.A.P.



3  
W.A.

W.A.  
Santana



W.A.



W.A.



W.A.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, en el primer párrafo, entendemos que debe incluirse “autorizar a la TSS de manera excepcional”, y lo demás que se quede igual; y entendemos que el segundo artículo se puede eliminar, porque es lo mismo que dice el primero, pero de manera sintetizada.

El **Consejero Tomás Chery Morel**, mi observación es de forma: también en el mismo resuelve primero, que dice “deberá transferirse al Seguro Social” y esa figura no existe.

El **Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, explicó que el período de transición no ha concluido. Nosotros de manera administrativa autorizamos a nivel corporativo a que se trasfirieran esas nóminas de la ARS Salud Segura al IDSS.

La **Consejera Francisca Peguero**, no sé dónde es el error, pero la propuesta habla de RD\$18,520,000.00, pero la carta de la ARS Salud Segura habla de **RD\$18,833,050.00**, y eso daría un monto mayor para el pago de los tres meses, entonces sería un total de **RD\$56,499,150.00**.

El **Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, tiene razón, vamos a arreglar eso. Luego procedió a someter a votación la propuesta con las observaciones realizadas. Aprobado.

**Resolución No. 488-01: CONSIDERANDO 1:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley No. 87-01, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS.

**CONSIDERANDO 2:** Que la Ley No. 397-19 promulgada en fecha 30 de septiembre del 2019, mediante la cual se disuelve el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), establece en su artículo 36, numeral 1), literal a) que los afiliados de la Administradora de Riesgos de Salud/ Salud Segura (ARS SS) del IDSS pasarán al Seguro Nacional de Salud (ARS SeNaSa).

**CONSIDERANDO 3:** Que la citada Ley No. 397-19 establece en su numeral 1), del artículo 39, que: “Los instrumentos financieros y otras inversiones que forman parte de las reservas técnicas de la Administradora de Riesgos de Salud/ Salud Segura (ARS SS) del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y su rentabilidad acumulada pasarán al Seguro Nacional de Salud (ARS SeNaSa) (...)”.

**CONSIDERANDO 4:** Que la ARS Salud Segura es un ente corporativo del IDSS que recibía su presupuesto de la dispersión que realizaba la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) producto de sus afiliados.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'WAFM', 'OK', and 'F.A.P.'.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature and notes on the right margin, including '4' and 'OK'.

Large handwritten signature in the center of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.



**CONSIDERANDO 5:** Que a partir del 30 de diciembre del 2019 se hizo efectivo que la cartera de afiliados de la ARS SS pasara a la ARS SeNaSa, lo que ha generado que la ARS SS no cuente con los recursos que recibía mensualmente para pagar a sus empleados, ya que actualmente no tiene cartera de afiliados.

**CONSIDERANDO 6:** Que la referida Ley 397-19 creó una Comisión, con el objetivo de que en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la citada Ley, se efectúe el proceso de transferencia de los empleados de la ARS SS, el cual concluirá en el mes de marzo del 2020.

**CONSIDERANDO 7:** Que el Gobierno no contempló en el Presupuesto del año 2020, la partida presupuestaria para cubrir el pago de dichos empleados.

**CONSIDERANDO 8:** Que actualmente la Cuenta de las Estancias Infantiles tiene acumulado la suma de Mil Setecientos Sesenta y Seis Millones de Pesos.

**CONSIDERANDO 9:** Que cuando se trata del salario de trabajadores deben adoptarse las medidas necesarias y suficientes, a los fines de no poner en peligro la estabilidad de sus familias, la educación de los hijos, la alimentación, entre otros aspectos, por lo que, habiendo recursos disponibles en la Cuenta de Estancias Infantiles, que eran destinados en principio al IDSS para tales fines, se hace necesario autorizar la transferencia de fondos para cubrir los salarios de estos empleados hasta el mes de marzo del 2020.

**CONSIDERANDO 10:** Que dichos fondos serán utilizados única y exclusivamente para cubrir los salarios de los empleados de la ARS SS, durante el período de enero, febrero y marzo del 2020, inclusive.

**CONSIDERANDO 11:** Que, a partir del mes de abril del año 2020, el Gobierno habrá transferido a otras entidades estatales dichos empleados y para tales fines, de manera administrativa el IDSS, conforme se estipuló en la Ley 397-19, en su artículo 44, transferirá y reubicará a sus empleados activos en otras dependencias del Estado, tomando en cuenta el perfil de sus competencias, y serán colocados en las nóminas correspondientes.

**CONSIDERANDO 12:** Que es necesario tomar las acciones de lugar, con el objetivo de no dejar en la desprotección a estos empleados hasta el mes de marzo del 2020.

**VISTOS:** La Constitución de la República, la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, la Ley 397-19 que creó el IDOPPRIL y la Comunicación de la ARS Salud Segura, No. OF. DE-ARS-SS-2020-0002, de fecha 10/1/2020, recibida en el Ministerio de Trabajo el 13/1/2020.

**EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS),** en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

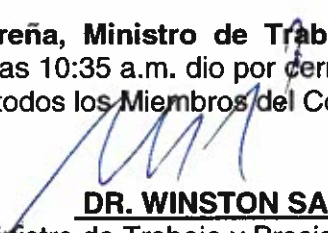
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), de manera excepcional, hacer la apropiación de la suma de **Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$56,499,150.00)** de la cuenta de Estancias Infantiles para destinarlo a cubrir los salarios de los empleados de la Administradora de Riesgos de Salud/Salud Segura (ARS/SS) del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), suma que deberá transferirse al Seguro Social por un período de tres (3) meses, desde el mes de enero hasta marzo del año 2020, distribuida en montos mensuales de **Dieciocho Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$18,833,050.00)**.

**PÁRRAFO:** La TSS incluirá en el Informe Financiero mensual que presenta al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), la distribución realizada para estos fines.

**SEGUNDO:** Instruir al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a todas las instituciones involucradas.

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, habiendo finalizado el tema, y siendo las 10:35 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

  
**DR. WINSTON SANTOS UREÑA**  
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS

  
**LIC. NICOLAS RESTREPO**  
Viceministro de Trabajo

  
**DR. WALDO ARIEL SUERO**  
Titular del CMD

  
**DRA. JACQUELINE RIZEK**  
Suplente del CMD

  
**LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**  
Titular del Sector Empleador

  
**LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**  
Suplente Sector Empleador

  
**LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY**  
Suplente Sector Empleador



**SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA**  
Titular Sector Laboral



**SR. TOMÁS CHERY MOREL**  
Titular Sector Laboral



**ING. JORGE ALBERTO SANTANA**  
Titular Sector Laboral



**LICDA. GERTRUDIS SANTANA**  
Suplente Sector Laboral



**LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**  
Suplente Sector Laboral



**LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ**  
Suplente Sector Laboral



**LIC. FRANCISCO RICARDO GARCÍA**  
Titular de los Gremios de Enfermería



**LICDA. FRANCISCA ALT. PEGUERO**  
Suplente de los Gremios de Enfermería



**LIC. VILLY ASENCIO VARGAS**  
Titular Sector de los  
Discapacitados, Indigentes e  
Desempleados



**LICDA. DANIA M. ÁLVAREZ PUELLO**  
Suplente Sector de los Discapacitados,  
Indigentes y Desempleados



**LICDA. ANA ISABEL HERRERA PLAZA**  
Titular de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



**LIC. SALVADOR EMILIO REYES**  
Suplente de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



**LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**  
Gerente General del CNSS



